



Resolución de Comisión Organizadora
N° 290-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 16 de noviembre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de octubre de 2021; MEMORANDO N° 1047-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 12 de noviembre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 151-2021-OCII/UNISCJSA de fecha 12 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, conforme al numeral 62.2 del Artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, señala que es atribución del Rector en el presente caso del Presidente de la Comisión Organizadora la de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 36° del Estatuto Universitario, que además señala en el literal h) las demás atribuciones que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad;

Que, el día 17 de noviembre del presente año se conmemora el XI Aniversario de la Creación Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para lo cual se viene realizando diversas actividades cívicas, académicas y protocolares, así como también eventos de tipo social, cultural, religioso, entre otras;

Que, la misión de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", es formar profesionales de alta calidad de manera holística y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo con las necesidades de la región, del país y del mundo, así como servir a la comunidad y al desarrollo integral (Incisos 6.7 y 6.9 del Artículo 6° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220);

Que, bajo ese contexto es política de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", reconocer y felicitar a las Autoridades Locales, Regionales, Nacionales e





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 290-2021-CO/UNISCJSA

Internacionales, así como a la Sociedad Civil, quienes efectuaron y vienen efectuando diversas gestiones desinteresadamente en beneficio de esta Casa Superior de Estudios, actos que contribuyen a los logros de los fines y objetivos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", por lo que es pertinente, expresar el reconocimiento y felicitación institucional al Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por haber gestionado la donación de las diez (10) hectáreas de terreno en favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", destinada para la construcción del próximo campus universitario de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo acordado por el Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en la Sesión Extraordinaria N° 029-2021-CO/UNISCJSA de fecha 16 de noviembre de 2021; y,

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 09/11/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al Ing. JOSÉ EDUARDO MARIÑO ARQUINIÑO - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por haber gestionado la donación de las diez (10) hectáreas de terreno en favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", destinada para la construcción del próximo campus universitario de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA, de la presente Resolución en acto público al Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño, encargándose para tal efecto a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vázquez Calcedo Ayra
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Kevin Yuber Shihuan Quispe
SECRETARIO GENERAL